



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2026**

00001160

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2025/26, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, motivo sol. Concurso de Precios p/ Compra de Medicamentos Uso Hospitalario; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de medicamentos uso hospitalario, consumo aproximado de tres meses;

Que a fs 2/7 adjunta solicitud de pedido por un valor de \$46.718.255,97.-;

Que a fs. 8-10 agrega presupuestos proporcionados por distintos proveedores;

Que a fs 11-12 obran dictámenes de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde la modalidad de compra de acuerdo a lo normado por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 13/27 consta solicitud de gastos por un monto de \$46.718.255,97.-;

Que a fs 18/22 consta pliego de Bases y Condiciones Particular y general;

Que a fs 23/25 obra pedido de cotización;

Que a fs 26 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 27 Asesoría Legal informa que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de Precios nro. 10/26 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llamar a Concurso de Precios nro. 10/26 para la adquisición de Medicamentos Uso Hospitalario, con alternativas para pago contado y pago financiado.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$46.718.255,97.- (pesos cuarenta y seis millones setecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco con noventa y siete centavos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 12 de agosto de 2026 a las 11 hs., en el Palacio Municipal Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 - Partida 2.5.2.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 922/26.


Dra. SILVIA MARA SIMIELE




Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL